



**DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE**

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN AMBIENTAL

«2020, Año de Leona Vicario, Benemérita Madre de la Patria».

**EXP:** DPADS/SRA/DVN/045-2019  
**OFICIO No.** DPADS/SRA-OF-092-2019  
**ASUNTO:** DICTAMEN TÉCNICO.  
**FOLIO:** 289-2020.

Villahermosa, Tabasco, a 5 de marzo de 2020.

**C. SALVADOR MANRIQUE PRIEGO  
COORDINADOR DE PROMOCIÓN Y  
DESARROLLO TURÍSTICO MUNICIPAL  
PRESENTE**

En atención a la solicitud emitada por la Coordinación De Promoción Y Desarrollo Turístico Municipal con numero de oficio **CPYDTM/065/2020**, promovida por la Arq. Ana Gabriel Alamilla Gavilla, Subcoordinadora de Paques, Jardines y Monumentos en carácter de Promovente, relativo para el derribo de una Ceiba, ubicado en Periferico Carlos Pellicer Camara con esquina Av. Paseo Usumacinta, en un área verde , y en conformidad con el **Artículo 94 Ter Fracción II** de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, y con fundamento en los **Artículos 82, 83, 86, 87, 211, 212, 213, 215, 216, 217, 218, 219, 220, 221, 222, 223, 229, 230, 236, 237, 238, 240 y 246** del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, el **Artículo 19 Fracción I y 20** del Reglamento de Parques, Jardines y Monumentos, será considerado el derribo o tala de árboles en áreas de uso común cuando se considere peligroso para la integridad física de personas o bienes.

Hago de su conocimiento que con fecha 5 de marzo de 2020, se realizó la visita de verificación física al sitio antes mencionado por el personal a mi cargo en esta Dirección de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable, el cual se integró al expediente: **DPADS/SRA/DVN/045-2020**.

Al respecto, le remito en forma anexa, el Dictamen Técnico Resolutivo; para que de conformidad con las atribuciones y competencias que aplican en la materia, se proceda con la medida correctiva de seguridad aplicable.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.



*Yolis Torres Saiz 11:51*

**ATENTAMENTE  
AGUA.ENERGÍA.SUSTENTABILIDAD**

**M.A. MELODY ANAXIS SÁNCHEZ ORTIZ  
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE  
PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE**  
(Conforme al oficio DPADS/073/2020 de fecha 25/02/2020, signado por la Biol. Beatriz Figueroa Ocaña, Directora de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable)



ELABORÓ

**ING. EDY DAVID DE LA CRUZ MORALES  
JEFE DE DEPARTAMENTO DE VERIFICACIÓN NORMATIVA**

C.C.P. - ARCHIVO.  
M.MASO/EDDLCM.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



DIRECCION DE PROTECCION AMBIENTAL  
Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN AMBIENTAL

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

DICTAMEN TÉCNICO

EXPEDIENTE: DPADS/SRA/DVN/045-2020

<b>NOMBRE:</b>	C. SALVADOR MANRIQUE PRIEGO
<b>DOMICILIO:</b>	PERIFERICOCARLOS PELLICER CAMARA ESQ. AV. PASEO USUMACINTA. (AREA VERDE)
<b>INSPECTOR:</b>	ING. EDY DAVID DE LA CRUZ MORALES.
<b>NOMBRE Y CARÁCTER DE QUIEN ATENDIÓ LA DILIGENCIA:</b>	ING. EDY DAVID DE LA CRUZ MORALES. ING. AMBIENTAL- SERVIDOR PUBLICO.

En cumplimiento a lo ordenado mediante el Folio 289 de fecha 24 de febrero de 2020 y en relación al objeto de la visita de inspección técnica de atender la solicitud, verificar y circunstanciar los hechos y argumentos señalados en el escrito donde el **C. Salvador Manrique Priego** quien manifiesta que "la Arq. Ana Gabriel Alamilla Gavilla, Subcoordinadora de Parques, Jardines y Monumentos, reporta que un árbol de la especie Ceiba ubicado a la altura de la Glorieta Flamboyan, fue victima y obra de vandalismos, ya que le quitaron todas sus hojas, ramas y al tronco lo picotearon.", y de conformidad con el **Artículo 4** de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **Artículo 8** de la Ley General de Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente, **Artículos 12, 98 y 99 Párrafo Segundo** de la Ley de Protección Ambiental del Estado de Tabasco, **Artículo 3, 4, 211, 212, 213, 214 y 215** del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, el **Artículo 11 Fracción 1** y el **Artículo 152** del Bando de Policía y Gobierno del Municipio de Centro, Tabasco, se procedió a realizar una visita de verificación.

El día 5 de marzo del presente año se realizo la visita de inspección técnica en el domicilio citado por Presente, en donde se encontró lo siguiente:

- I. La existencia de **1 (Uno) árbol de Ceiba (Ceiba pentandra)**, con tallas aproximadas de 1.60 m de altura, 25 cm de DAP, sin diámetro de copa, edad de 10 años. Con respecto al estado fitosanitario; el árbol se encuentra en malas condiciones físicas, sin rastros aparentes de plagas o enfermedades.

Así mismo, se procedió a constatar los siguientes riesgos.

AGUA • ENERGÍA • SUSTENTABILIDAD



## DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN AMBIENTAL Y DESARROLLO SUSTENTABLE

SUBDIRECCIÓN DE REGULACIÓN AMBIENTAL

«2020, Año de Leona Vicario,  
Benemérita Madre de la Patria».

- Riesgos por tronco y ramas:

**1 (Uno) árbol de Ceiba (*Ceiba pentandra*)**, presenta un estado muerto en pie, con ausencia de hojas, ramas y su corteza manifiesta daños, tronco seco, por lo tanto es un factor de riesgo de colapsar por los factores climatológicos de la región.

### MEDIDAS DE SEGURIDAD DICTADAS:

Considerando las características, como medida de seguridad por posibles riesgos a los Ciudadanos; **se autoriza la tala de 1 (Un) árbol de Ceiba (*Ceiba pentandra*)**, bajo las siguientes condiciones:

- I. La poda de los árboles, así como los trabajos de limpieza y la disposición final de los residuos generados serán responsabilidad del interesado.
- II. Los residuos generados no podrán ser quemados, a excepción de aquellos que sean utilizados como leña.

Por lo anterior y conforme a los **artículos 77, 78, 81, 82, 83, 84, 89, 90 y 240** del Reglamento de Protección Ambiental y Desarrollo Sustentable del Municipio de Centro, Tabasco, se emite el presente dictamen para los efectos legales a que haya lugar.